Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ref. 302-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las siete horas cuarenta y seis minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día dieciocho de diciembre del año recién pasado, se recibió por medio del correo electrónico <u>oir.vmt@mop.gob.sv</u> solicitud de información, la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número trescientos dos - dos mil diecinueve, suscrito por la ciudadana

quien solicitó la información siguiente: 1. Expediente de licitación pública número 09/2012, denominada "Concesión para la prestación de servicios de transporte colectivo público de pasajeros en diferentes rutas del país" donde se adjudicó el contrato número 87/2012 al concesionario Asociación Cooperativa de Transporte de Perquín de RL, para la explotación de una línea en la ruta MB329X0M0. 2. Contrato número 87/2012 al concesionario Asociación Cooperativa de transporte de Perquín de RL, para la explotación de una línea en la ruta MB329X0M0. 3. Expediente de licitación y contratos de concesión firmados entre el VMT y los propietarios de cada uno de los microbuses placas: MB3011, MB3005, MB3023, MB2092, MB3084 y MB4028, que circulan en la zona oriental.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la y

Dirección Legal del VMT y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el detalle

pretendido por la peticionaria.

De conformidad a resolución emitida el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se

le solicitó a la peticionaria ampliara su petición, en el sentido que debía ser clara y precisa en lo que

pide, con la finalidad de agilizar la búsqueda de la información que además debía delimitarla años y

clase de documentos de interés. Prevención que fue evacuada en el término señalado mediante

correo electrónico de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo admitida por

medio de resolución de fecha tres de enero del presente año, en la cual se señaló la fecha de

entrega de la información.

A requerimiento de la Dirección Legal, con fecha dieciséis de enero del presente año, se otorgó

resolución de prórroga de plazo para la entrega de la información por la complejidad y tiempo de

haberse generado la información de interes. Art 71 inc. 1 y 2 LAIP.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio referencia MOPTT-GACI-051/2020 de fecha trece

de enero del presente año, suscrito por el Licenciado René Edgardo García Guírola en su calidad de

Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien remite en copia certificada el

expediente de licitación pública número 9/2012 denominada: "Concesión Para la Prestación de

Servicio de Transporte Colectivo Público de Pasajeros en Diferentes Rutas del País".

Por otra parte la Dirección Legal de este Viceministerio, remite nota sin referencia de fecha treinta

de enero del presente año, suscrita por el Licenciado Alfredo Ernesto Alvayero Hernández, Director

Legal Ad Honorem., quien pone a disposición en copia certificada y versión publica por contener

datos de carácter confidencial los contratos de concesión firmados entre el Viceministerio de

Transporte y los propietarios de los vehículos identificados con las placas MB3011, MB3005,

MB3023, MB2092, MB3084 y MB4028.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

Admítase la solicitud presentada por

en consecuencia entréguese el

oficio referencia MOPTT-GACI-051/2020, de fecha trece de enero del presente año, suscrito por el

Licenciado René Edgardo García Guírola en su calidad de Gerente de Adquisiciones y



Contrataciones Institucionales; y, oficio sin referencia de fecha treinta de enero del presente año, suscrito por el Licenciado Alfredo Ernesto Alvayero Hernández, Director Legal Ad Honorem.

Notifiquese.

Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS

Oficial de Información Viceministerio de Transporte